


**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°104 - 2023-P-SBCH**


Chiclayo, 13 de Octubre del 2023

**VISTO:**




La Resolución de Gerencia General N° 131-2020-GG-SBCH, de fecha 16 de diciembre del 2020, que estipula disponer la creación del Centro de Acogida Residencial Básico para niñas y adolescentes "Creciendo con ilusión", Informe N°102-MLPI/CAR-SBCH-2023, de fecha 31 de agosto del 2023, remitido por la coordinadora del CAR "Creciendo con ilusión", Informe Legal N° 284-2023-SBCH/OAJ, de fecha 07 de la ex Oficina de Asesoría Jurídica hoy Gerencia de Asesoría Jurídica; el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 35 de fecha 11 de octubre del 2023; el Memorandum N° 386-2023-SBCH/GG emitido por Gerencia General, sobre Proyecto de Resolución de aprobación del Protocolo de Ingreso y Egreso de Niñas y Adolescentes del Centro Acogida Residencial CR "Creciendo con Ilusión",


**CONSIDERANDO:**



Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".



Que, mediante la Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, aprobada por Decreto Legislativo. N° 1098, promulgada en enero de 2012, en su artículo 5° señala que es competencia del MIMP el desarrollo y promoción de la Política Nacional de Población (literal J) y ejerce la rectoría sobre las materias de su competencia.

Que, en tal sentido, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social ha formulado la reglamentación del Decreto Legislativo N°1297, Ley que tiene por objeto brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia.



Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 131-2020-GG-SBCH, de fecha 16 de diciembre del 2020, se estipula disponer la creación del Centro de Acogida Residencial Básico para niñas y adolescentes "Creciendo con ilusión", como parte de los servicios de protección social de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el mismo que funcionara de forma temporal en el inmueble ubicado en la calle Vicente de la Vega N° 1233, del distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Que, mediante Informe N°102-MLPI/CAR-SBCH-2023, de fecha 31 de agosto del 2023, remitido por la coordinadora del CAR "Creciendo con ilusión" de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, remite el PLAN ANUAL- REGLAMENTO INTERNO- PROTOCOLO DE INGRESO Y EGRESO DE NIÑAS Y




**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°104 - 2023-P-SBCH**


ADOLESCENTES DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL CAR “CRECIENDO CON ILUSIÓN”—2024, para su revisión, aprobación y visado.




Que, Mediante Informe Legal N° 284-2023-SBCH/OAJ, de fecha 07 de setiembre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión del PLAN ANUAL- REGLAMENTO INTERNO- PROTOCOLO DE INGRESO Y EGRESO DE NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL CAR “CRECIENDO CON ILUSIÓN”—2024 y al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlo, el cual establece el marco normativo que regula el funcionamiento de los Centro de Acogida Residencial opina declarar procedente el presente plan, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo; y recomienda a la Gerencia General, se realicen las coordinaciones respectivas en conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411.



Que, mediante el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411, se establece en el numeral 11.3 inciso b) El Gerente General es el representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia tiene las siguientes funciones: Proponer al Directorio los planes, programas y los documentos necesarios para la gestión de la institución; por ello el Directorio, mediante Sesión Ordinaria N° 35, aprobaron por Unanimidad el Reglamento Interno: Protocolo de Ingreso y Egreso de Niñas y Adolescentes del Centro Acogida Residencial CAR “Creciendo con Ilusión” “del Centro de Atención Residencial Car “Creciendo con Ilusión”.



Que, mediante acuerdo de Directorio, conforme el Acta de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 11 de octubre del 2023, se aprueba por Unanimidad el Reglamento Interno : Protocolo de Ingreso y Egreso de Niñas y Adolescentes del Centro Acogida Residencial CAR “Creciendo con Ilusión” “del Centro de Atención Residencial Car “Creciendo con Ilusión”.



Que, mediante el Memorándum N° 386-2023-SBCH/GG, de fecha 12 de Octubre del 2023 emitido por Gerencia General, sobre Proyecto de Resolución de aprobación del Reglamento Interno: Protocolo de Ingreso y Egreso de Niñas y Adolescentes del Centro Acogida Residencial CAR “Creciendo con Ilusión” deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para proyección del Acto Resolutivo.

Que, mediante el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1411, del Directorio, es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia para el cumplimiento de su finalidad y tiene como funciones inc. j) Aprobar los planes y programas y demás documentos necesarios para la gestión de la institución y la protección social de su población objetivo.


En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A de fecha 18 de enero del 2023;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.-APROBAR REGLAMENTO INTERNO: PROTOCOLO DE INGRESO Y EGRESO DE NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CENTRO ACOGIDA RESIDENCIAL CAR “CRECIENDO CON ILUSIÓN”**




**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°104 - 2023-P-SBCH**



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Asistencia y Promoción Social, realice las acciones de su competencia y adopte las medidas necesarias para la implementación del presente Reglamento Interno: Protocolo de Ingreso y Egreso de Niñas y Adolescentes del Centro Acogida Residencial CAR "Creciendo con Ilusión" - en virtud del artículo 1º de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a todas las Oficinas las oficinas administrativas correspondientes.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente resolución, se publique en la página WEB ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE**



 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO